SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

25042082014244160

08/Octubre/2014

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Ojinaga

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 21, 23, 24, 25, 26, 44 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal, y de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, el artículo 49 fracciones I, II, VI, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 1 de julio de 2001, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

IMPORTADOR

*2

Nombre o Razón Social: *1 [redacted] **RFC:** [redacted]

Domicilio: [redacted] *3

C.P. : [redacted] **Estado:** [redacted] **Municipio:** [redacted]

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: *4 [redacted]

Domicilio: [redacted] *5 **No. Guía:**

Consecutivo	Fracción	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
1	01012903	EQUINOS PARA SACRIFICIO	Número de combinación	012-10-427-USA-USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	OK15-0032	36	Cabeza	

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: RASTRO MUNICIPAL TIPO INSPECCION FEDERAL TIF 366 CORRALES SAN IGNACIO SPR DE RL DE CV
Domicilio: PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO, **Núm. Ext.** 13401,
C.P.: 31384 **Tel.:** **Estado:** CHIHUAHUA **Municipio:** CHIHUAHUA

Primer Punto de Verificación Federal: NO CRUZA NINGUN PUNTO.
Medio de Transporte: Terrestre
Transportista: AUTO TRANSPORTES DEL CONCHOS
Identificación: 011-UC8
Flejes Número:

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

*10 [redacted]

CERTIFICA
FERNANDO TRUJILLO MARTINEZ

*6 *7 *8 *9

Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:
|1502200500120144208000874||08/10/2014|13:44:48[redacted]FERNANDO|TRUJILLO|MARTINEZ|Aceptado||

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:
SSPTAOMNcrHK29qVhBUrpIAsNePzdbE357gkFI5b9uxOZJHVQ19mTL2aXzDSm8HrevQUc6Tz5F0A
FGlBNHil44+smOe8t67rnmH6qm5zjwlP6QKbw15t5jcoiRZIuNrKBa3Sew+LQZ6mCB8vT9193QHK Ifoe/xl+4jQGs2w+h+I=

"Se elimina el *1 Nombre del Importador, *2 RFC del Importador, *3 Domicilio del Importador, *4 Nombre del Exportador, *5 Domicilio del Exportador, *6 RFC del Importador, *7 Nombre del Importador, *8 CURP del Importador, *9 RFC del Servidor Público, *10 QR (contiene nombre, CURP y RFC del Importador, Nombre del Exportador), por tratarse de un dato personal, de conformidad con los artículos 23, 24 fracción VI, 68 fracción VI y último párrafo y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3 fracción IX, 23 y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.
Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.
Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México. al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.